



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 06 de Noviembre de 1.990.-

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación de vecinos que dadas las actuales circunstancias ven limitadas sus posibilidades de /// cumplimiento fiscales.-

Que por lo propuesto seguramente posibilitará la regulación de la situación de poseedores inmuebles.-

Que es facultad de este Honorable Concejo , autorizar alternativas de pago.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la Carta Orgánica Municipal:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

1964

. O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar planes de pago alternativos a los existentes que permitan regularizar la situación de los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios.-

ARTICULO 2º) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL , instrumentará la metodología de los mismos atendiendo las reales necesidades y posibilidades de los contribuyentes.-

ARTICULO 3º) REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE,

////



Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

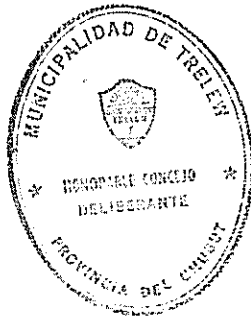
//// 2.-

DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 06 NOV 1990

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1964

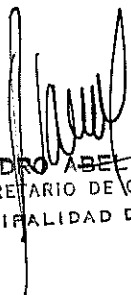
OMAR ALBERTO LOPEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

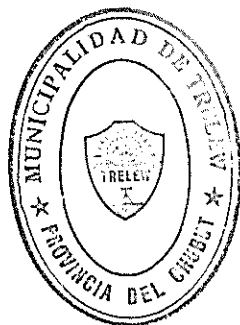


LUIS EDUARDO GARCIA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A/C. PRESIDENTE


TRELEW, (Ch.), 19 NOV 1990

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. N° /
74 DE LA LEY N° 3.098, P R O M U L G A LA PRESENTE
ORDENANZA COMO N°: **03518**


PEDRO ABEL MURO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW




ING. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


SR. MARCELO JORGE REY
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

SEÑOR PRESIDENTE:

Ante la realidad de la existencia de innumerables contribuyentes de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, que mantienen deudas que alcanzan a varios períodos anuales y la particular situación que estamos atravesando, entendemos oportuno plantear alternativas de regularización que atiendan / estas situaciones. Situaciones que seguramente se originan en la imposibilidad de afrontar las formas actuales de planes de pagos conllevando al contribuyente a / incumplimientos comunitarios que no se condicen con su voluntad.

El recrear la posibilidad de cumplimiento es una saludable costumbre para el vecino de la Ciudad y permitirá ir normalizando la situación

En cuanto a los planes se elaborarán en función de las / posibilidades económicas del grupo familiar que habita el inmueble y de la situación que se determine a través de las Declaraciones Juradas que eventualmente se cumplimentarán a tales fines.

Se acordarán cuotas ajustables o fijas según sea la situación del contribuyente, las que no podrán ser menores de 0,12 módulos (aproximadamente AUSTRALES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (A 53.500.-) para Noviembre), / ni superar el 12% de los ingresos del grupo familiar, salvo que expresamente lo / acuerde el interesado. En todos los casos será condición para el otorgamiento abonar un anticipo no inferior al 10% del monto actualizado, no pudiendo ser este menor de 0,12 módulos.

A fin de dar un tratamiento integral al sistema se imponen como condiciones básicas: el tener cancelada la 5ª cuota 1990 del tributo y el mantenimiento de pago al día de las sucesivas cuotas puestas al cobro, siendo esta / última condición condicionante del decaimiento del plan.

El incumplimiento del pago de una cuota o una mora mayor / a 30 días en el pago de una cuota, hará decaer automáticamente la totalidad del /

..../////



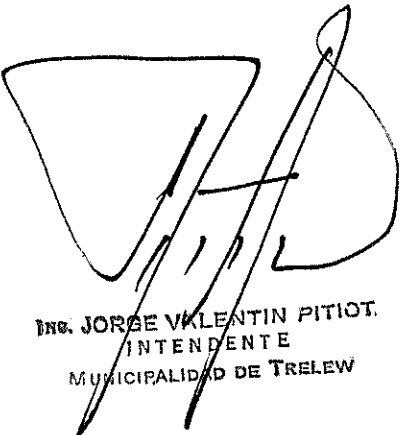
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

...///-2-

plan considerándose en términos de módulos los pagos efectuados y que se deducirán del total determinado al momento de la concertación del plan.

Es intención de esta propuesta posibilitar y recrear el cumplimiento de los compromisos comunitarios de los contribuyentes, como así / también ir recuperando la cobrabilidad del tributo, siendo esta una alternativa mas y complementaria de otras específicas existentes.-

S.DE HACIENDA, 23 de Octubre de 1990.-



DR. JORGE VALENTIN PITIOT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

SEÑOR PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Eugenio PASTRIAN

SU DESPACHO